



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día Veinte de Mayo de dos mil diecinueve.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 6 de Mayo de 2019, se recibió la solicitud numero 2019/372 en la cual se requería la siguiente información:

Información consolidada (hospitales, regiones y secretaría) desglosada por año para el período 2009-2019(enero al 31 de marzo de 2019):

Número de empleados que trabajan en la institución

Número de nuevas contrataciones

Número de empleados por régimen de contratación

Monto invertido en salarios

Número de concursos públicos efectuados para la contratación de personal

Número de concursos internos de ascenso

Número de empleados que fueron ascendido a una categoría superior

Número de evaluaciones de desempeño realizadas, especificando la periodicidad de las mismas

Número de nombramientos directos

Número de personas capacitadas, especificando el área de formación

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a las Direcciones de cada uno de los Hospitales Nacionales, a las 5 Regiones de Salud y a la Unidad de Administración de Recursos Humanos de esta Secretaría de Estado, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

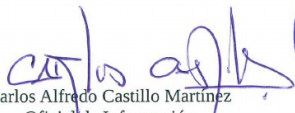
4- Que en razón del periodo de tiempo desde el cual se estaba solicitando la información excedía los 5 años desde que la misma fue producida, se resolvió ampliar el plazo de entrega por 10 días hábiles mas.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma sera entregada por correo electrónico por así haberlo solicitado la peticionaria.

Notifíquese.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123